

SANTA CRUZ, 27 de Abril de 2015.-

VISTOS :

La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **N° 3864-8-L115**, se convocó a licitación pública < 100 UTM, con el objetivo de adquirir la compra de servicio de mantenimiento del autoclave del CESFAM de Santa Cruz, con cargo a Presupuesto de Salud 2015.

Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibió 1 oferta, la que fue evaluada según los criterios de evaluación establecidos.

DECRETO :

1.- ADJUDÍQUESE, la licitación pública N° **3864-8-L115**, a las siguientes empresas: **Comercializadora y Servicio Técnico Autoclave Limitada, Rut: 76.297.189-5**. Respectivamente, ya que, según evaluación realizada, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses del municipio.

2.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



FERMIN GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud Municipal (02)
- 4.- Transparencia (01)